PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dinamizador tecnoacademía
ORDENADOR DEL GASTO	Bichara Zableh Hazbun
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para el programa tecno academia itinerante del Magdalena en la línea de formación definidas para la vigencia 2026, para el área Agricola.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cumple con la misión de ofrecer formación profesional integral gratuita a millones de colombianos. Esta labor, adscrita al Ministerio del Trabajo, está orientada al fortalecimiento del talento humano que contribuye al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …"

Por su parte el Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos"

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

> *"11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…;*
>
> *19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro…;*
>
> *28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*
>
> *29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación..."*

Por otro lado, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "Colombia potencia mundial de vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2022-2026 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país".

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", menciona dentro de la propuesta económica que "la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que siente las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz", en otro aparte, se referencia que "El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos", de igual forma se menciona que "El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de la función misional establecida en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar la formación profesional integral de los colombianos, brindándoles las herramientas necesarias para su incorporación en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido, el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje con herramientas didácticas innovadoras es fundamental para asegurar una educación técnica y tecnológica de calidad, alineada con los avances de la Industria 4.0 y las nuevas tendencias de enseñanza basadas en la metodología STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) aplicadas a diversos sectores productivos.

La Formación Profesional Integral que imparte el SENA, es un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes e identifica genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa, crítica y creativa en el mundo social y productivo.

La Formación Profesional Integral se rige por los siguientes principios:

- El Trabajo Productivo: La Formación en el SENA se orienta en función de la actividad productiva como base para el desarrollo social, económico y cultural del país.
- La Equidad Social: Ofrece de manera gratuita y oportuna, múltiples y variadas opciones de formación de fácil acceso, según las inclinaciones y conveniencias de las personas.
- La Integralidad: La Formación se concibe como el equilibrio entre lo social y lo tecnológico; comprende el obrar tecnológico en armonía con la comprensión de la realidad social, económica, política, cultural, estética, ambiental y del actuar ético del hombre en ella.
- La Formación Permanente: La persona aprende a través de toda su vida, en razón a su cotidiana interacción con los demás y con el medio productivo.

Así mismo se presenta los siguientes propósitos:

- El Aprender a Aprender, que se orienta hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente
- Aprender a Hacer, en el cual se involucra la ciencia, tecnología y técnica en función del desempeño en el sector productivo.
- Aprender a Ser, que se orienta al desarrollo de actitudes acordes con la dignidad de la persona y con su proyección solidaria hacia los demás y hacia el mundo.

La Formación Profesional Integral se desarrolla mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el Desarrollo Humano del Aprendiz, es decir, en su crecimiento como persona; parte esencial de este desarrollo, lo constituye el fortalecimiento de sus competencias técnicas, necesarias para su desempeño en el mundo productivo.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.

En este orden de ideas, la entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formación, ejecución y planeación de políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En ese sentido el SENA cuenta con la formación TECNOACADEMIA que funciona como centros de formación e investigación de vanguardia, dirigidos a niños, niñas y adolescentes (generalmente de grados 8º y 9º), diseñados para fomentar la ciencia, tecnología e innovación a temprana edad. Ofrecen formación gratuita en áreas avanzadas como robótica, biotecnología, nanotecnología e ingeniería, utilizando metodologías lúdicas y experimentales, presentando los siguientes beneficios:

- **Enfoque STEAM**: Fomentan competencias en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas bajo un modelo de "aprender haciendo".
- **Formación Gratuita**: Es un programa del SENA sin costo para los estudiantes de colegios.
- **Proyectos de Investigación:** Los estudiantes desarrollan proyectos propios (semilleros de investigación) con acceso a tecnología avanzada.
- **Áreas de Estudio**: Nanotecnología, Biotecnología, TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), Ingeniería y Diseño, Química, Electrónica, y Ciencias Básicas.
- **Infraestructura:** Espacios modernos tipo laboratorio, sin tableros tradicionales, diseñados para la exploración activa

El objetivo principal es potenciar las capacidades de los jóvenes, facilitando su acercamiento a la educación superior y definiendo su proyecto de vida hacia el sector productivo.

En tal sentido, la adquisición de los materiales, accesorios e insumos requeridos para la implementación del sistema hidráulico y de riego tecnificado se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos de formación, investigación formativa y desarrollo experimental que se ejecutan en la línea de biotecnológica de TecnoAcademia, en articulación con los programas de formación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Se articulan además, la línea de robótica y electrónica al proyecto formativo para complementar la automatización en la huerta. Estos elementos son indispensables para la adecuación y funcionamiento de ambientes de aprendizaje orientados a la automatización agrícola, agricultura sostenible, manejo eficiente

del recurso hídrico y desarrollo de prácticas relacionadas con cultivos, sistemas de riego y procesos biotecnológicos aplicados al sector agropecuario. Asimismo, la adquisición de estos materiales contribuirá a optimizar el uso del agua mediante tecnologías de conducción, control, regulación y distribución eficiente, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, en concordancia con los objetivos institucionales de formación integral, investigación formativa y apropiación de tecnologías para el sector agropecuario.

De igual manera, estos insumos permitirán garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los proyectos formativos y actividades en TecnoAcademia, fortaleciendo los procesos de ciencia, tecnología e innovación dirigidos a aprendices y estudiantes vinculados a las estrategias de articulación y formación complementaria.

Así mismo, la adquisición de papelería, material educativo y elementos institucionales constituyen una inversión estratégica fundamental para garantizar el desarrollo exitoso del Mecanismo de Intervención TecnoAcademia Itinerante Magdalena 2026, cuyo objetivo misional es fortalecer la formación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), así como promover la innovación tecnológica y el desarrollo de competencias del siglo XXI en aprendices de instituciones educativas articuladas del departamento.

TecnoAcademia opera bajo un modelo de intervención itinerante que requiere presencia simultánea en múltiples instituciones educativas, salas tic, espacios de investigación formativa y entornos externos como granjas, lo que genera necesidades de almacenamiento seguro, organización sistemática y conservación adecuada de materiales didácticos, kits tecnológicos, equipos electrónicos, modelos educativos y recursos pedagógicos especializados. La inversión en elementos de almacenamiento y transporte garantiza la protección del patrimonio institucional y la continuidad operativa del programa.

- Gestión administrativa y documental de calidad

El funcionamiento eficiente de un programa de formación de alcance regional requiere soportes documentales, registros académicos, listados de asistencia, guías de orientación vocacional, informes técnicos y comunicaciones institucionales que garanticen trazabilidad, transparencia y cumplimiento de estándares de calidad educativa. La inversión en material administrativo (papel, tintas, carpetas) asegura el flujo de información adecuado entre aprendices, instructores, directivos e instituciones articuladas.

- Visibilidad, identidad institucional y reconocimiento

Como programa bandera del SENA Regional Magdalena, TecnoAcademia desarrolla actividades de divulgación tecnológica, eventos académicos, ferias de innovación (EDT), encuentros departamentales y procesos de articulación interinstitucional que requieren elementos de identificación profesional, material institucional personalizado y reconocimientos formales. La inversión en agendas, carpetas, certificados, porta escarapelas y pendones publicitarios fortalece la imagen institucional, facilita la identificación de

participantes en eventos masivos, profesionaliza la entrega de reconocimientos académicos y garantiza visibilidad del programa ante la comunidad educativa, entidades gubernamentales y sector productivo.

Por último, la adquisición de los bioinsumos agrícolas se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos de formación, investigación aplicada e innovación en el marco del proyecto Tecnoacademia Itinerante Magdalena 2026, específicamente en la línea de biotecnología.

Estos insumos permitirán desarrollar prácticas experimentales orientadas a la producción sostenible, el mejoramiento de suelos y la implementación de alternativas ecológicas frente al uso de fertilizantes biosostenibles, contribuyendo así a la formación de competencias en los aprendices relacionadas con la agricultura sostenible, la biotecnología vegetal y la gestión ambiental. En particular:

- **Biofertilizante orgánico aeróbico:** Su adquisición se justifica para la implementación de ensayos de fertilización biológica y regeneración de suelos, permitiendo evaluar el impacto de microorganismos benéficos en la productividad agrícola y la salud del suelo.
- **Bioinsumo orgánico:** Este bioinsumo es requerido para desarrollar prácticas de control biológico de plagas y enfermedades, facilitando la comparación entre suelos y cultivos tratados con métodos convencionales y alternativas sostenibles, promoviendo el manejo integrado de cultivos.
- **Biofertilizante líquido:** Su uso está orientado a ensayos de nutrición vegetal, especialmente en la disponibilidad y absorción de micronutrientes, permitiendo a los aprendices analizar procesos de quelatación y eficiencia nutricional en sistemas productivos.
- **Acondicionador mineral:** Se justifica su adquisición como acondicionador mineral para el mejoramiento de las propiedades físicas y químicas del suelo, siendo fundamental en experimentos de recuperación de suelos degradados y fortalecimiento de sistemas agrícolas resilientes.

Estos elementos resultan fundamentales para el desarrollo de actividades prácticas en el marco de un proyecto de investigación formativa que se ejecutará con aprendices del programa Aplicación de Procesos de Biotecnología y Automatización en el Área Agropecuaria, correspondientes a las fichas de formación 3477976, 3478852, 3480903, 3481291, 3484762 y 3484881, en el Centro Acuícola y Agroindustrial.Para tal fin, el Centro dispondrá de un espacio adecuado destinado al desarrollo de las actividades de aprendizaje, lo que permitirá a los aprendices aplicar sus conocimientos en contextos reales, fortalecer el pensamiento científico y consolidar competencias orientadas a la innovación y la sostenibilidad ambiental.

De igual manera, esta iniciativa propiciará la articulación entre los programas de formación titulada y la Tecnoacademia, mediante la implementación de cultivos de hortalizas apoyados en el uso de bioinsumos, favoreciendo procesos integrados de formación, investigación y transferencia de conocimiento.

Adicionalmente, la implementación de estos bioinsumos contribuye al cumplimiento de lineamientos institucionales relacionados con la economía circular, la producción limpia y el desarrollo tecnológico en

el sector agropecuario, generando impactos positivos tanto en el entorno educativo como en las comunidades beneficiarias del programa.

Los elementos requeridos son:

NOMBRE DEL ELEMENTO	JUSTIFICACION REQUERIMIENTO
Turba canadiense	La adquisición de turba canadiense es necesaria para la implementación de huertas orgánicas escolares en instituciones educativas, ya que este material funciona como un sustrato adecuado para la germinación de semillas y el desarrollo saludable de las plantas. Sus propiedades de retención de humedad, buena aireación y estructura ligera favorecen el crecimiento radicular y mejoran las condiciones para el establecimiento de cultivos. El uso de este insumo permitirá garantizar mejores resultados en los procesos de siembra y producción de hortalizas, además de fortalecer espacios pedagógicos orientados a la educación ambiental, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. De esta manera, las huertas escolares se consolidan como una herramienta de aprendizaje práctico para los estudiantes y de promoción del cuidado del medio ambiente.
Guantes de jardín	La adquisición de guantes de jardinería es necesaria para proteger las manos de estudiantes y docentes durante las actividades de siembra y mantenimiento de las huertas orgánicas escolares. Estos guantes facilitan la manipulación del suelo y los cultivos, reduciendo riesgos de lesiones y garantizando mayor seguridad y comodidad en las labores agrícolas desarrolladas dentro de los espacios educativos.
Tijeras de podar	La adquisición de tijeras de podar es necesaria para realizar labores de mantenimiento y cuidado de los cultivos en las huertas orgánicas escolares. Esta herramienta permite efectuar cortes precisos en ramas, tallos y hojas, favoreciendo el adecuado crecimiento de las plantas y el manejo de los cultivos. Asimismo, facilita el desarrollo de las actividades agrícolas de manera eficiente y segura dentro de los procesos pedagógicos en las instituciones educativas.
Semillas	La adquisición de un kit de semillas para huerto es necesaria para iniciar los procesos de siembra y producción dentro de las huertas orgánicas escolares en las instituciones educativas. Estas semillas permitirán el cultivo de diferentes hortalizas, facilitando el aprendizaje práctico de los estudiantes sobre germinación, crecimiento y cuidado de las plantas, al tiempo que promueven la educación ambiental y las prácticas de agricultura sostenible.

Set Huerto Urbano Con Soporte Gris	La adquisición de un set de huerto urbano con soporte es necesaria para facilitar la implementación de huertas orgánicas en espacios educativos donde el área disponible para cultivo puede ser limitada o donde las condiciones del suelo no son las más adecuadas para la siembra directa. Este tipo de estructura, con dimensiones aproximadas de 82 cm de alto, 60 cm de ancho y 40 cm de profundidad permite establecer cultivos en maceteros elevados, favoreciendo una adecuada organización del espacio y facilitando el manejo de los cultivos por parte de los estudiantes y docentes. Además, su diseño elevado mejora la ergonomía durante las labores de siembra, riego y mantenimiento, reduciendo la necesidad de trabajar directamente sobre el suelo. Asimismo, el uso de huertos urbanos con soporte permite un mejor control del sustrato, el drenaje y la nutrición de las plantas, lo que contribuye al adecuado desarrollo de hortalizas y otros cultivos de ciclo corto. Este tipo de infraestructura es especialmente útil en entornos escolares, ya que promueve prácticas de agricultura urbana, educación ambiental y aprendizaje práctico sobre producción sostenible de alimentos. En este sentido, la adquisición del set de huerto urbano con soporte constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas de cultivo, optimizar el uso del espacio disponible y fortalecer los procesos pedagógicos relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria dentro de las instituciones educativas.
Kit para extraer ADN	Se justifica como un recurso didáctico fundamental para fortalecer los procesos de formación científica y experimental dentro del programa TecnoAcademia, particularmente en las líneas relacionadas con biotecnología, ciencias naturales y experimentación científica aplicada. Este tipo de material permite que los aprendices comprendan de manera práctica conceptos fundamentales de la genética y la biología molecular, facilitando el aprendizaje mediante experiencias directas de laboratorio.
Modelo de célula animal	Este recurso didáctico permite implementar metodologías de aprendizaje basadas en la experimentación, manipulación y construcción del conocimiento, ya que los aprendices pueden ensamblar el modelo y analizar cada componente celular de forma práctica.
Modelo de célula vegetal	La utilización de este tipo de modelos tridimensionales en los ambientes de formación contribuye significativamente a mejorar la apropiación del conocimiento científico, ya que permite complementar las explicaciones teóricas con recursos visuales y manipulables que facilitan la interpretación de conceptos complejos relacionados con la biología celular, la fisiología vegetal y los fundamentos de la biotecnología.

NOMBRE DEL ELEMENTO	JUSTIFICACION REQUERIMIENTO
Bolsas de almacenamiento extra grandes de 100 L, bolsas grandes para mudanza con cremalleras fuertes y asas de transporte, bolsas de embalaje para mudanza, almacenamiento, viajes y campamento, bolsas. Tamaño: Paquete de 4 - PAQUETE X4	La adquisición de las bolsas de almacenamiento extra grandes de 100 litros se justifica por la necesidad de garantizar un manejo, transporte y conservación adecuados de los materiales y recursos utilizados en las actividades del programa TecnoAcademia. Estos insumos incluyen elementos didácticos, kits tecnológicos, modelos educativos, material de oficina, recursos pedagógicos y otros equipos que requieren organización y protección durante su almacenamiento o traslado entre instituciones educativas, laboratorios y eventos académicos.

Caja Colores Doble Punta Magic Trazo Bicolor- 15 unidades por caja - PAQUETE X 15	Se justifica como un recurso pedagógico esencial para fortalecer las actividades creativas, de orientación vocacional y artísticas dentro del programa TecnoAcademia, especialmente en proyectos relacionados con diseño, ilustración, desarrollo de prototipos visuales, material educativo y expresión artística de los aprendices. Este tipo de insumo permite que los estudiantes desarrollen habilidades en creatividad, coordinación motriz fina, percepción visual y planificación de proyectos, competencias transversales importantes en procesos de innovación tecnológica y formación STEM.
Lapices Mirado Hb #2 X 12 Amarillo, color Negro - PAQUETE X 12	Se justifica como un recurso pedagógico esencial para fortalecer las actividades creativas, de orientación vocacional y artísticas dentro del programa TecnoAcademia, especialmente en proyectos relacionados con diseño, ilustración, desarrollo de prototipos visuales, material educativo y expresión artística de los aprendices. Este tipo de insumo permite que los estudiantes desarrollen habilidades en creatividad, coordinación motriz fina, percepción visual y planificación de proyectos, competencias transversales importantes en procesos de innovación tecnológica y formación STEM.
Bolígrafo Kilométrico Inkjoy Negro Retráctil Pack 12 Unidades	Se justifica como un recurso pedagógico esencial para fortalecer las actividades creativas, de orientación vocacional y artísticas dentro del programa TecnoAcademia, especialmente en proyectos relacionados con diseño, ilustración, desarrollo de prototipos visuales, material educativo y expresión artística de los aprendices. Este tipo de insumo permite que los estudiantes desarrollen habilidades en creatividad, coordinación motriz fina, percepción visual y planificación de proyectos, competencias transversales importantes en procesos de innovación tecnológica y formación STEM.
Marcador Permanente Punta Fina Surtidos Blister X8 Color Multicolor	Se justifica como un recurso pedagógico esencial para fortalecer las actividades creativas, de orientación vocacional y artísticas dentro del programa TecnoAcademia, especialmente en proyectos relacionados con diseño, ilustración, desarrollo de prototipos visuales, material educativo y expresión artística de los aprendices. Este tipo de insumo permite que los estudiantes desarrollen habilidades en creatividad, coordinación motriz fina, percepción visual y planificación de proyectos, competencias transversales importantes en procesos de innovación tecnológica y formación STEM.
Resma De Papel Blanco Tamaño Carta 500 Hojas	La adquisición de la resma de papel blanco tamaño carta (500 hojas) se justifica como un recurso esencial para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas y pedagógicas del programa TecnoAcademia. Este insumo permite garantizar la impresión de documentos oficiales, registros, listados de asistencia, hojas de actividades, guías de orientación vocacional y material académico, asegurando el adecuado flujo de información y soporte documental dentro del programa.
Agendas argolladas con pasta dura personalizada con diseño de 20 * 15 con diseño	Uso recomendado: Planeación académica o administrativa Entrega institucional a algunos aprendices, instructores o funcionarios de las IE Material de apoyo en procesos formativos y de gestión.

Carpetas institucionales con diseño, modelo Estándar (Carta/A4): 22 x 31 cm.	La adquisición de carpetas institucionales se hace necesaria para garantizar la adecuada organización, presentación y conservación de la documentación generada en el marco de las actividades desarrolladas por la TecnoAcademia del SENA Regional Magdalena.
Tinta T544 para impresora multifuncional a color EcoTank L5590 pacquete de 4 unidades	Se gestionó la adquisición de una impresora con cargo al rubro de compra de equipos; en consecuencia, se hace necesario contar con tintas de repuesto suficientes que garanticen su adecuado funcionamiento durante la presente vigencia y la siguiente.
Porta Escarapela Congreso 13x10cm X 50 Unidades Con Cinta Eventos	La adquisición de porta escarapelas se considera necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales de la TecnoAcademia del SENA Regional Magdalena, coomo divulgación tecnológica y eventos de articulación con las instituciones educativas vinculadas, eventos académicos, ferias tecnológicas (EDT).
Pendón publicitario institucional para exteriores de alta resistencia (uso en granja) - Lona Mesh microperforada + tintas UV + refuerzo perimetral + ojales metálicos	La adquisición de un pendón publicitario en lona para exteriores se hace necesaria para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación formativo que adelanta la TecnoAcademia del SENA Regional Magdalena durante la presente vigencia, el cual se ejecuta en un entorno de granja y requiere condiciones adecuadas de identificación, divulgación y visibilidad institucional. Dado que el proyecto se desarrolla en un espacio abierto, expuesto a condiciones ambientales como altas temperaturas, radiación solar, lluvias y humedad, se requiere un elemento publicitario fabricado en material resistente (lona PVC para exteriores), que garantice durabilidad y permanencia durante todo el periodo de ejecución del proyecto. En este sentido, el pendón cumple una función esencial al permitir la identificación del espacio donde se llevan a cabo las actividades formativas e investigativas, facilitando la orientación de los participantes y visitantes

NOMBRE DEL ELEMENTO	JUSTIFICACION REQUERIMIENTO
Biofertilizante orgánico aeróbico	La adquisición del bioinsumo se justifica por la necesidad de promover la regeneración biológica del suelo y fortalecer los procesos naturales que permiten mejorar la fertilidad y productividad de los sistemas agrícolas. Esta formulado a partir de microorganismos benéficos nativos de montaña, entre los cuales se incluyen bacterias promotoras del crecimiento vegetal y hongos beneficiosos que contribuyen a la recuperación de la vida microbiológica del suelo. Estos microorganismos actúan mediante procesos naturales como la mineralización de materia orgánica, la fijación biológica de nitrógeno y la solubilización de fósforo y micronutrientes, facilitando su disponibilidad para las plantas. La aplicación de este producto permite mejorar la actividad biológica, estimula el desarrollo radicular y fortalecer la resistencia natural de los cultivos frente a factores de estrés ambiental o presencia de patógenos. Asimismo, promueve la colonización positiva de la rizosfera, generando un equilibrio microbiológico que favorece el crecimiento saludable de las plantas. Su uso también contribuye a reducir la dependencia de fertilizantes químicos, disminuyendo el impacto ambiental de las prácticas agrícolas convencionales y fomentando sistemas de producción más sostenibles. En este sentido, la incorporación dentro del manejo del suelo permite recuperar su funcionalidad biológica, mejorar la eficiencia en la absorción de nutrientes y fortalecer la productividad de los cultivos dentro de los sistemas de huertas orgánicas escolares.

Bioinsumo orgánico	La adquisición del producto se justifica por la necesidad de realizar procesos de sanitización y acondicionamiento del suelo antes de iniciar cualquier actividad de siembra dentro de los sistemas de huertas orgánicas escolares y proyectos de producción agroecológica. Este insumo actúa como un desinfectante orgánico para el suelo, formulado a base de ácido peracético, el cual permite eliminar microorganismos patógenos como hongos, bacterias y virus que pueden afectar el desarrollo de los cultivos y disminuir la productividad agrícola. Su mecanismo de acción mediante oxidación controlada permite una desinfección eficiente del suelo sin generar residuos tóxicos ni afectar negativamente las propiedades físicas y químicas del mismo. La aplicación de este producto permite reducir la carga patógena presente en el suelo, prevenir enfermedades radiculares y preparar el terreno para la posterior incorporación de bioinsumos microbiológicos y fertilizantes orgánico-minerales. De esta manera, se garantiza un ambiente biológicamente adecuado para el establecimiento de cultivos saludables y sostenibles. Adicionalmente, su carácter biodegradable y su rápida degradación en componentes naturales como agua, oxígeno y ácido acético lo convierten en una alternativa compatible con los principios de la agricultura sostenible, orgánica y agroecológica. Por lo anterior, la utilización del insumo resulta fundamental para asegurar condiciones sanitarias adecuadas del suelo, optimizar la eficiencia de los bioinsumos aplicados posteriormente y contribuir al éxito de los procesos de producción agrícola dentro de las huertas educativas.
Biofertilizante líquido	La adquisición del biofertilizante se justifica por la necesidad de garantizar una nutrición mineral equilibrada y eficiente para los cultivos desarrollados en las huertas orgánicas y sistemas de producción agrícola sostenible. Este insumo está formulado con 48 minerales esenciales en forma quelatada, enriquecidos con ácidos húmicos y fúlvicos que facilitan la disponibilidad y absorción de nutrientes por parte de las plantas. La quelatación de minerales permite evitar bloqueos nutricionales en el suelo, garantizando que los elementos esenciales puedan ser absorbidos de manera eficiente por el sistema radicular. Los ácidos húmicos presentes en su formulación contribuyen a mejorar la estructura del suelo, aumentar su capacidad de retención de nutrientes y estimular la actividad microbiológica. Por su parte, los ácidos fúlvicos facilitan la absorción inmediata de nutrientes por las plantas, promoviendo un crecimiento vegetal más vigoroso y equilibrado. Su aplicación fortalece el desarrollo radicular, mejora la capacidad de intercambio catiónico del suelo y contribuye a corregir deficiencias nutricionales que puedan

	limitar el desarrollo de los cultivos. Asimismo, su integración con bioinsumos microbiológicos permite potenciar los procesos naturales de fertilidad del suelo. En este contexto, la utilización representa una herramienta fundamental para optimizar la nutrición vegetal, mejorar el rendimiento de los cultivos y promover sistemas de producción agrícola más eficientes y sostenibles.
Acondicionador mineral	La adquisición se justifica por la necesidad de incorporar minerales naturales al suelo que permitan mejorar su fertilidad, estructura y capacidad productiva dentro de los sistemas de producción agrícola sostenible. Este insumo actúa como una enmienda mineral, aportando elementos esenciales que contribuyen a la desmineralización del suelo y al fortalecimiento de los procesos biológicos y químicos que intervienen en la nutrición de las plantas. Su aplicación permite enriquecer el suelo con minerales de origen natural, favoreciendo la disponibilidad de nutrientes y el equilibrio del sistema suelo–planta. Adicionalmente, el acondicionador contribuye a mejorar la estructura física del suelo, aumentar su capacidad de retención de agua y fortalecer la actividad microbiológica, aspectos fundamentales para el desarrollo adecuado de los cultivos en sistemas agroecológicos. El uso de este tipo de enmiendas minerales resulta especialmente importante en suelos degradados o con baja fertilidad, ya que permite recuperar progresivamente su capacidad productiva sin recurrir al uso intensivo de fertilizantes químicos. Por lo tanto, la incorporación del acondicionador en el manejo integral del suelo contribuye a fortalecer los procesos de regeneración y fertilización natural, favoreciendo la sostenibilidad de los sistemas productivos y el desarrollo adecuado de los cultivos dentro de las huertas escolares.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60106200 60106104 60106400 60104400 60106202 60106203 60106204	47_9118_806 Contratar el suministro de materiales de formación para el programa tecnoacademia itinerante del Magdalena en la línea de formación definidas para la vigencia 2026	Junio	Junio	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	160.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	60	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
2	60	60106104	Materiales didácticos de electricidad o electrónica
3	60	60106400	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros
4	60	60104400	Geología y ciencias de la tierra
5	60	60106202	Materiales didácticos de biotecnología
6	60	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
7	60	60106104	Materiales didácticos de electricidad o electrónica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para el programa tecno academia itinerante del Magdalena en la línea de formación definidas para la vigencia 2026, para el área Agricola.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
LOTE ELEMENTOS DE PAPELERÍA				
1	Bolsas de almacenamiento extragrandes de 100 L, bolsas grandes para mudanza con cremalleras fuertes y asas de transporte, bolsas de embalaje para mudanza, almacenamiento, viajes y campamento, bolsas. Tamaño: Paquete X 2	Bolsas de almacenamiento extragrandes de 100 L, bolsas grandes para mudanza con cremalleras fuertes y asas de transporte, bolsas de embalaje para mudanza, almacenamiento, viajes y campamento, bolsas. Material Poliéster Color Gris Dimensiones del producto 32"l. x 11"an. x 18"al. pulgadas Características especiales Plegable Usos Recomendados Para Producto Artículos de decoración, Cojines, Juguetes, Ropa, Ropa de Cama, Ropa de cama Tipo de cierre Cremallera Forma Alargado Número de artículos 2 Talla Paquete de 2 Capacidad grande: 32 x 18 x 11 pulgadas. Capacidad: 100 litros. Puede acomodar fácilmente entre 80 y 100 camisetas o entre 3 y 4 edredones King. Es la elección perfecta para tu almacenamiento diario o mudanza. Material: La bolsa de almacenamiento grande está hecha de tela Oxford delgada, que es ligera, resistente al polvo y duradera. Cremalleras y asas: Las cremalleras están hechas de metal de alta calidad, lo que garantiza una larga durabilidad. Las asas están reforzadas para aumentar la capacidad de carga, evitando roturas o desgarros y asegurando la seguridad de tus pertenencias durante el movimiento.	UNIDAD	15
2	Caja Colores Doble Punta Trazo Bicolor- 15 unidades por caja - PAQUETE X 15	Caja Colores Doble Punta Magic Trazo Bicolor Unidades por pack: 1. Formato de venta: Unidad. Color del trazo: Bicolor. Mina resistente de 4.0 mm con alto contenido en cera para aplicación suave y uniforme. Graduación HB que asegura durabilidad en el	UNIDAD	30

		trazo. 15 lápices de doble punta que ofrecen 30 tonalidades vibrantes. Diseñados para ser seguros y adecuados para niños a partir de 3 años.		
3	Lapices Hb #2 X 12 Amarillo, color Negro - PAQUETE X 12	Lapices Hb #2 X 12 Amarillo, color Negro Unidades por envase: 12 Unidades por pack: 12 Tipo de envase: Caja Formato de venta: Pack Color de la tinta: Negro Color del exterior: Amarillo	UNIDAD	30
4	Bolígrafo Negro Retráctil Pack 12 Unidades	Bolígrafo Negro Retráctil Pack 12 Unidades por pack: 12. Tipo de envase: Caja. Formato de venta: Pack. Grosor del trazo: 1 mm. De plástico. Tinta: inkjoy. Puede grabarse.	UNIDAD	30
5	Marcador Permanente Punta Fina Surtidos Blíster X8 Color Multicolor	Marcador Permanente Punta Fina Surtidos Blíster X8 Color Multicolor Tipo de tinta: a base de alcohol. Ideal para: múltiples superficies. Grosor del trazo: 1mm.	UNIDAD	30
6	Resma De Papel Blanco Tamaño Carta 500 Hojas	Resma De Papel Blanco Tamaño Carta 500 Hojas Dimensiones: 21.6cm de ancho y 27.9cm de largo. Tiene un acabado mate. Gramaje:75 g Color: Blanco	UNIDAD	30
7	Agendas argolladas con pasta dura personalizada con diseño de 20 * 15 con diseño	Caratula y contra caratula en tapa dura a full color. Bolsillo interno con datos personales y Calendario. **Dimensiones** Ancho: 15 cm Alto: 20 cm Formato: Vertical Tamaño aproximado: Media carta **Tipo de encuadernación** Sistema: Argollado (anillado metálico doble anillo / wire-o) Color del anillo: Bronce Resistencia: Alta durabilidad para uso frecuente **Material de la cubierta (carátula y contra carátula)** Tipo: Tapa dura Material base: Cartón rígido de alto calibre (mínimo 1.5 mm a 2 mm) **Acabado exterior:** Impresión full color (CMYK) Laminado protector brillante	UNIDAD	400

		Propiedades: Alta resistencia al desgaste Protección contra humedad leve y manipulación constante **Contenido interno** Hojas internas en papel ecológico Gramaje: 75 g a 90 g Impresión: 1 tinta full color Distribución sugerida: Hojas de planeación (rayadas) **Bolsillo interno** Ubicación: Cara interna de la contra carátula Material: Papel propalcote o cartón delgado Función: Almacenamiento de documentos, tarjetas o notas **Información incluida** Página de datos personales del usuario Calendario anual vigente (uno o dos años) Posibilidad de incluir información institucional adicional		
8	Carpetas institucionales con diseño, modelo Estándar (Carta/A4): 22 x 31 cm.	Tipo: Carpeta institucional tipo porta documentos Tamaño: Carta/A4 (22 cm x 31 cm) Material: Cartulina propalcote de alto gramaje (300 a 350 gramos) Impresión: Impresión litográfica o digital Tintas full color (CMYK) Acabados: Laminado brillante para mayor durabilidad Troquelado para armado Hendido para facilitar el doblado Diseño: Incluye diseño institucional suministrado por la entidad (logos, colores y lineamientos del SENA y Tecno Academia) Alta calidad en resolución de impresión	UNIDAD	350
9	Tinta T544 para impresora multifuncional a color EcoTank L5590 paquete de 4 unidades	Kit de tintas T544 para impresora multifuncional a color EcoTank L5590 compuesto de 4 botellas de 70ml	UNIDAD	3
10	Porta Escarapela Congreso 13x10cm X 50 Unidades Con Cinta Eventos	Formato de venta: Unidad Nombre del diseño: Mixto Unidades por pack: 1 Producto fabricado en plástico. Con orientación vertical. Dimensiones: 13cm de largo x 10cm de ancho.	UNIDAD	5

11	Pendón publicitario institucional para exteriores de alta resistencia (uso en granja) - Lona Mesh microperforada + tintas UV + refuerzo perimetral + ojales metálicos	**Material:** Lona PVC de alta resistencia Tipo: Mesh microperforada Gramaje: Mínimo 13 oz (380 g/m²) – recomendado hasta 18 oz para mayor durabilidad **Propiedades:** Impermeable Resistente a rayos UV Alta resistencia a la decoloración Resistente a humedad, polvo y cambios de temperatura **Impresión** Tecnología: Impresión digital de gran formato Tintas: E cosolventes o UV Color: Full color (CMYK) Durabilidad: Apta para exteriores (mínimo 6 a 12 meses sin pérdida significativa de color) **Acabados** Refuerzo perimetral mediante termosellado o doblez reforzado Ojales metálicos anticorrosivos cada 40–50 cm Bordes resistentes al desgarro Opcional: refuerzo adicional en esquinas **Dimensiones** 1 m x 2 m Adaptable al espacio de instalación **Sistema de instalación** Fijación mediante: Cuerda nylon Bridas industriales Alambre galvanizado **Instalación en:** Cercas Estructuras metálicas **Condiciones de calidad** Alta resistencia a exposición prolongada al sol No debe presentar decoloración prematura Material sin perforaciones ni defectos Impresión nítida y alineada Ojales firmemente instalados	UNIDAD	1

LOTE DE INSUMOS AREA AGRICOLA				
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Turba canadiense	Turba Canadiense Especial Para Semillas De Pino Oocarpa, Formato de venta: 4 Litros, Peso de la unidad: 0.068 kg.	Kg	10
2	Guantes de jardín	Guantes Jardinería Cuperstorecl Once Stop Nylon Ajustables Garras Verde Negro	UNIDAD	20
3	Tijeras de podar	Tijera Para Podar 8'' Cuerpo En Aluminio Pretul 23720	UNIDAD	20
4	Semillas	Kit De Semillas Para Huerto 5 Sobres	UNIDAD	30

5	Set Huerto Urbano Con Soporte Gris	El canasto sobre el macetero es de 82 cm de alto por 60 cm y por 40 cm	UNIDAD	6
6	Kit para extraer ADN	Atrapa Tu ADN Juego Kit De Ciencias Niños Para Extraer ADN. EL JUEGO CONTIENE: Base para tubos de ensayo Frasco gotero con agua Frasco gotero con alcohol Frasco gotero con champo Frasco con sal Embudo Tubos de ensayo Agitador Vasito graduado Cucharita de 1 c/c Espátula Vaso Filtros Guía de Instrucciones	UNIDAD	3
7	Modelo de célula animal	4d Modelo De La Célula Animal 24 Partes 26058. Modelo De Anatomía Fame Master 4d-science Animal Cell	UNIDAD	1
8	Modelo de célula vegetal	Modelo de anatomía celular vegetal 4D-Science. Famemaster Modelo de anatomía de células vegetales de ciencia 4D. El modelo de 6 pulgadas contiene 24 piezas desmontables	UNIDAD	1
9	Tubería 3" RDE 41 UM Tubo x 6 m	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tubería 3" RDE 41 UM Tubo x 6 m	UNIDAD	30
10	Tubería 2" RDE 41 UM Tubo x 6 m	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tubería 2" RDE 41 UM Tubo x 6 m	UNIDAD	16
11	Adaptador macho 2"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Adaptador macho 2"	UNIDAD	8
12	Adaptador macho 3"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Adaptador macho 3"	UNIDAD	1
13	Buje roscado 3"x2"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: roscado 3"x2"	UNIDAD	2
14	Buje roscado 2"x 1	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: roscado 2"x 1	UNIDAD	2
15	Buje soldado 4 x 3	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Buje soldado 4 x 3	UNIDAD	1
16	Buje soldado 3 x 2	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Buje soldado 3 x 2	UNIDAD	5
17	Codo 2" x 45°	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Codo 2" x 45°	UNIDAD	4
18	Codo 3" x 45°	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Codo 3" x 45°	UNIDAD	1
19	Codo 2" x 90°	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Codo 2" x 45°	UNIDAD	4
20	Tapón roscado 2"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tapón roscado 2"	UNIDAD	4
21	Tapón roscado 3"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tapón roscado 3"	UNIDAD	1

22	Tee 2"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tee 2"	UNIDAD	4
23	Tee 3"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Tee 3"	UNIDAD	2
24	Unión 4"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Unión 4"	UNIDAD	2
25	Unión 3"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Unión 3"	UNIDAD	3
26	Unión 2"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Unión 2"	UNIDAD	10
27	Soldadura PVC x 1/4"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Soldadura PVC x 1/4"	UNIDAD	1
28	Limpiador PVC X 1/4"	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Limpiador PVC X 1/4"	UNIDAD	1
29	Lubricante UM x 500 gr	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN: Lubricante UM x 500 gr	UNIDAD	2
30	Válvula hidráulica 2" con regulador de presión y válvula piloto de 3 vías	ACCESORIOS DE RIEGO: Válvula hidráulica 2" con regulador de presión y válvula piloto de 3 vías	UNIDAD	2
31	Válvula hidráulica 2" con regulador de presión y válvula piloto de 3 vías	ACCESORIOS DE RIEGO: Válvula hidráulica 2" con regulador de presión y válvula piloto de 3 vías	UNIDAD	2
32	Cinta de goteo de 16 mm, espesor de pared 8 milésimas, con goteros a 10 cm	ACCESORIOS DE RIEGO: Cinta de goteo de 16 mm, espesor de pared 8 milésimas, con goteros a 10 cm	METR0	2
33	Filtro de discos de 130 micras (120 mesh) de 2"	ACCESORIOS DE RIEGO: Filtro de discos de 130 micras (120 mesh) de 2"	UNIDAD	2
34	Silleta plana 16 mm	ACCESORIOS DE RIEGO: Silleta plana 16 mm	UNIDAD	50
35	Arrancador (conector) manguera cinta 16 mm	ACCESORIOS DE RIEGO: Arrancador (conector) manguera cinta 16 mm	UNIDAD	50
36	Conector tapón cinta de goteo	ACCESORIOS DE RIEGO: Conector tapón cinta de goteo	UNIDAD	50
37	Cinta teflón tipo industrial x rollo	ACCESORIOS DE RIEGO: Cinta teflón tipo industrial x rollo	UNIDAD	2
38	Válvula alivio de aire (ventosa) 1"	ACCESORIOS DE RIEGO: Válvula alivio de aire (ventosa) 1"	UNIDAD	2

LOTE INSUMOS BIOFERTILIZANTES				
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Biofertilizante orgánico aeróbico	Biofertilizante orgánico líquido a base de microorganismos benéficos que promueven la regeneración del suelo y mejoran la absorción de nutrientes en cultivos agrícolas	Lts	145

2	Bioinsumo orgánico	Bioinsumo orgánico utilizado para control biológico de patógenos del suelo y desinfección natural en cultivos	Lts	45
3	Biofertilizante líquido	Biofertilizante líquido enriquecido con ácidos húmicos y fúlvicos que mejoran la disponibilidad de nutrientes en el suelo	Lts	145
4	Acondicionador mineral	Acondicionador mineral natural que aporta minerales esenciales y mejora la estructura física del suelo	kg	135

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

Para el lote de insumos biofertilizantes:

1. Los biofertilizantes deben ser orgánicos, en minerales líquidos y con acondicionadores orgánicos líquidos a partir de leonarditas. Esto se acreditará mediante la presentación del Registro del ICA.

2. Para el ítem No. 1, se debe aportar registro fotográfico en el cual se evidencie el proceso aeróbico

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: La entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1 Suministrar los bienes solicitados dentro del plazo de ejecución del contrato
2 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
3 Realizar la entrega en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Kilómetro 5 vía Gaira.
4 Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
5 El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados durante toda la ejecución del contrato.

6 Realizar la entrega de los bienes solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato
7 El contratista se obliga a entregar las marcas ofertadas de los bienes contratados.
8 Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, así como las obligaciones indicadas en el estudio previo, la invitación publica y demás documentos del proceso.
9 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
10 Guardar total reserva de la información que maneje en desarrollo del contrato, la cual es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir actas relacionados con el contrato, debiendo informar de inmediato al supervisor del contrato y a las autoridades competentes.
12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
13 Permanecer a paz y salvo con los pagos al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el término de ejecución del contrato, y acreditar dicho paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14 Presentar factura electrónica conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN.
15 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
16 Constituir las garantías contractuales exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17 Atender las instrucciones del supervisor o interventor designado.
18 Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
19 No ceder el contrato sin autorización previa de la entidad.
20 Permanecer a paz y salvo con los pagos al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el término de ejecución del contrato, y acreditar dicho paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para todos los lotes:

1. Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.

2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

Para el lote de insumos de biofertilizantes:

1. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica para el lote de insumos de papelería e insumos de biofertilizantes

Lote de insumos agrícolas:

1. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santa Marta, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Kilometro 5 Vía Gaira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales en la medida en que se realice la entrega de los bienes solicitados acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en

	la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto la realizará la designación del supervisor mediante escrito , quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes, el cual señala que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2026-000010 del 13/01/2026, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026, se tiene que la Mínima Cuantía para la Entidad es por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500) M/CTE, lo anterior teniendo en cuenta el valor del salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el estudio del sector el proceso de selección de contratista no será limitado para la participación de Mipymes.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL DE LOS CONTRATOS

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUANTRO PESOS ($52.990.664),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de materiales de formación para el programa tecnoacademía itinerante del Magdalena en la línea de formación definidas para la vigencia 2026, para el área Agricola.es de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUANTRO PESOS ($52.990.664) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$160.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7026	2026-01-21	31/12/2026	911870	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Ciento sesenta Millones de Pesos	$160.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable será la que presente EL MENOR VALOR TOTAL, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En ese sentido la adjudicación del contrato será por el valor total de la menor propuesta.

5.1.1 Lotes

NO DE LOTE	LOTE	VALOR
1	Elementos de Papelería	$ 20.042.810
2	Insumos agrícolas	$ 12.943.104
3	Insumos de Biofertilizantes	$ 20.004.750

TOTAL	**$52.990.664**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Para todos los lotes:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Para el lote de insumos agrícolas:

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

Para el lote insumos de biofertilizantes:

1. Presentar el soporte del registro como productor de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, expedido por el ICA.

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

5.2.2.3. El proponente debe acreditar que cuenta con la planta física de la biofábrica para conocer la producción de los bioinsumos y biofertilizante, con el fin de verificar la utilización de productor orgánicos. La dirección debe coincidir con la registrada en la Resolución del ICA.

Este criterio de acreditará mediante registro fotográfico.

5.2.2.4. *Experiencia*:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la comercialización de los bienes solicitados en este estudio previo, de acuerdo con el lote al cual presenta su oferta. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
-Objeto del contrato.
-Número del Contrato.
-Fecha de inicio y terminación del contrato.
-Valor del contrato.
-La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. El Oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

3. Se verificarán los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y de la cotización formulada previamente.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

1. CDP
2. Necesidad
3. Solicitud de precotizaciones
4. Cotizaciones
5. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
6. Anexo No. 1 –Estudio de mercado
7. Anexo No. 2 - Análisis del Sector
8. Anexo 3 - Matriz de Riesgo
9. Protocolo de indisponibilidad

El presente documento se suscribe el 11 de agosto de 2026 en la ciudad de Santa Marta.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Comité estructurador

Componente jurídico: Yenis Mejia Pomares –Abogada Gestión Contractual CAAG.

Componente técnico: Diana Margarita Pomares Jacquin- Dinamizadora tecnoacademía

Componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – *Contratista CAAG.*

Revisó: Belkis Peña Fernández- Técnico 03- Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.